



## ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO A LA NUEVA NORMATIVA VIGENTE

La Comisión de Control en su pleno ordinario del día 26 de septiembre **aprobó por unanimidad** la modificación del Reglamento del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica de España para adaptarlo a la nueva normativa vigente, normativa que ya hemos comentado en anteriores boletines y en las asambleas informativas. De entre las modificaciones aprobadas destacamos por su relevancia las siguientes:

- \* En materia de Beneficiarios se suprime el plazo de 6 meses para solicitar la prestación, se recoge como derecho de los beneficiarios el poder realizar movilizaciones de entrada a nuestro plan, así como la posibilidad de realizar aportaciones hasta el inicio del cobro de la prestación. La aportaciones efectuadas con posterioridad al inicio del cobro de la prestación serán para fallecimiento.
- \* Se recoge la contingencia de dependencia del partícipe para los casos en que ésta no conlleve una Incapacidad en cualquiera de sus grados, pues se solaparían ambas contingencias.
- \* En cuanto a las formas de percibir la prestación y su modificación, se recogen cuatro formas: Capital, Renta, Pago sin periodicidad regular y Mixto, posibilitando su modificación a cualquiera de las formas preestablecidas, incluso la posibilidad de suspender pagos.
- \* Los pagos sin periodicidad regular podrán realizarse con un límite máximo de tres pagos anuales y por un importe mínimo de 600 € por pago. Estos pagos se abonarán en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su aprobación.
- \* Las modificaciones de las formas de percibir el cobro solo podrán realizarse una vez al año.

El texto de la modificación recoge, también el art. 21 bis que la Comisión de Control aprobó en octubre de 2006 sobre la integración de los colectivos de Data y Terra.

Las modificaciones aprobadas ya se han remitido a la Entidad Gestora y a la Dirección General de Seguros teniendo plena eficacia. A este respecto la Comisión de Control ya ha comenzado a tramitar las solicitudes de modificación que habían llegado a la Oficina de Atención al Partícipe y que estaban pendientes de la aprobación de esta modificación.

Una vez tengamos editado el nuevo Reglamento, procederemos a enviarlo a todos los partícipes y beneficiarios; no obstante, hasta entonces disponéis en la página Web de todas las modificaciones llevadas a cabo, así como de los nuevos impresos necesarios para efectuar cualquier tipo de petición o modificación.

*Se informa*

### INFORME OFICINA ATENCIÓN AL PARTICIPE

Con vistas a favorecer la realización de Aportaciones Voluntarias que históricamente se producen en los últimos meses del año, se proporciona con este Boletín Informativo el impreso necesario para efectuarlas. Tanto este modelo como cualquier otro necesario para la gestión de nuestro Plan de Pensiones se encuentra disponible en nuestra página web <http://www.pensetel.com> (Documentos), accesible también a través de e-domus/Canales/Instituciones Sociales/Plan de Pensiones Empleados TdE.

**MUY IMPORTANTE:** Una de las modificaciones que presenta el nuevo Reglamento es la supresión de los Anticipos de Rentas Pendientes (también llamados Pagos Extraordinarios) que ya no existen en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones. La forma de solicitar estos pagos es a través de la Modalidad de **PAGOS SIN PERIODICIDAD REGULAR**, aumentándose el número de solicitudes de una a tres veces al año y por un importe mínimo de 600 € y que se abonarán en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su aprobación. **POR LO TANTO, ESTO SIGNIFICA QUE LOS PAGOS QUE SE SOLICITEN EN EL MES DE DICIEMBRE, SE ABONARÁN EN EL MES DE ENERO, COMPUTÁNDOSE EN EL AÑO FISCAL SIGUIENTE.**

SEPTIEMBRE 2007

nº 58

SUMARIO

*Informe Comisión  
de inversiones*

*Informe de gestión*

*Repercusión del porcentaje  
de retención de IRPF*

*Aportación  
voluntaria única*



## INFORME COMISIÓN DE INVERSIONES

Este 3er. trimestre del año se ha caracterizado por la situación de caos vivida por los mercados financieros como consecuencia de la crisis de las hipotecas basura o de alto riesgo estadounidenses que ha provocado una falta de liquidez en el mercado de crédito y la intervención de los Bancos Centrales que se han visto obligados a inyectar dinero y a actuar sobre los tipos de interés para evitar males mayores.

Estos hechos han afectado a todas las Bolsas que han sufrido importantes caídas de los índices bursátiles hasta el 18 de septiembre, fecha a partir de la cual inician una recuperación por el ajuste a la baja de los tipos en EEUU que devolvió una cierta tranquilidad a los mercados unido a la actuación del BCE que mantuvo los tipos oficiales en la eurozona (se esperaba una subida antes de la crisis). A pesar de ello, las principales bolsas europeas perdieron un 4% de media en el trimestre mientras que la bolsa americana ganó en torno a un 2%.

Si a la situación de incertidumbre que se ha instalado en los mercados, como consecuencia del desconocimiento del posible alcance de esta crisis, se añaden las dificultades por las que está pasando el mercado inmobiliario y la siempre permanente amenaza de un repunte de la inflación por la subida del precio del petróleo y sus efectos sobre los tipos de interés, es lógico que, ante este escenario, diferentes organismos internacionales hayan revisado a la baja las previsiones de crecimiento de la economía mundial.

¿Cómo ha repercutido en el Plan de Pensiones la crisis financiera que aún sigue abierta?

Lógicamente se ha visto arrastrado por las caídas de los mercados de renta variable y ha pasado de una rentabilidad de un 4,04% al 30 de junio a un 1,87% al 30 de septiembre bajando un 2,08% en el trimestre, lo que está en línea con los descensos experimentados, en el mismo periodo, por los principales índices: el EuroStoxx cayó un 2,41%, el Ibex un 2,12%, el Dax alemán un 1,82%, el FTSE inglés un 2,14% y el Nikkei un 7,46%, solo los índices americanos registraron ligeras ganancias y así el Dow Jones subió un 3,63% y el S & P 500 un 1,56% y ello a pesar de ser EEUU la responsable de la crisis.

No obstante la rentabilidad anual del Plan, desde el 30/9/2006 al 30/9/2007, alcanza el 5,41% por lo que supera a la que han obtenido como media, en ese periodo, el total de los planes individuales que se ha situado en un 4,01% (1) y sobrepasa ampliamente a la conseguida por los planes de renta fija mixta que ha sido de un 2,84% y que son, a efectos comparativos, los que más se aproximan al nuestro por el peso en su cartera de la renta variable.

En lo que respecta a renta fija hay que señalar que la aportación de ésta a la rentabilidad del Plan ha sido muy baja ya que su gestión se ha visto afectada por la crisis de liquidez y los cambios experimentados en los tipos de interés oficiales al alza y a la baja según los plazos.

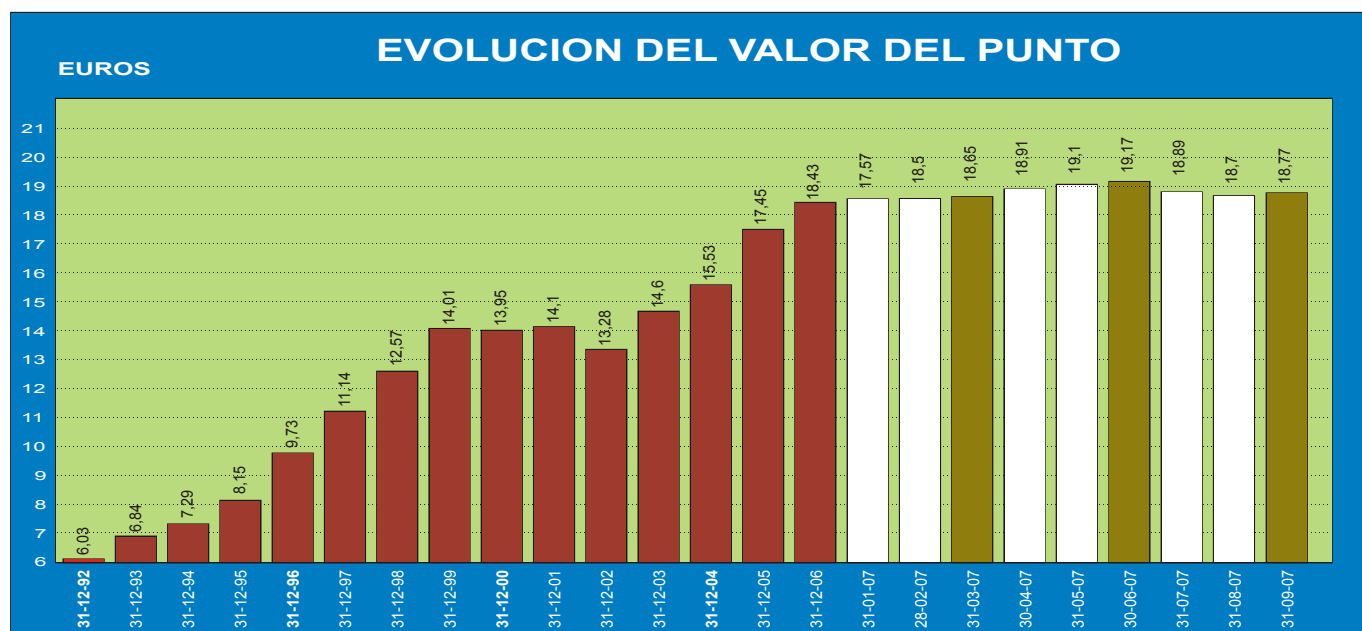
Con relación a las perspectivas del futuro más cercano estimamos como más probables las siguientes:

1º, un restablecimiento de la confianza en los mercados de renta variable a pesar de que los resultados de algunas empresas puedan verse afectados negativamente por las hipotecas de alto riesgo y otras perjudicadas por el encarecimiento del crédito.

2º, una sana corrección del mercado crediticio en el sentido de una mayor exigencia y rigurosidad a la hora de prestar dinero tanto a los particulares como a las empresas.

3º, en lo que se refiere a nuestro Plan una deseada recuperación de la rentabilidad en este último trimestre en la medida en que se vayan calmando y clarificando los mercados, sin olvidar que los resultados de un plan de pensiones han de evaluarse a largo plazo y no con una visión cortoplacista..

(1) Datos de Inverco. No se disponen a esa fecha de los datos correspondientes a los Planes de Pensiones de Empleo.



# INFORME DE GESTION

## INVERSIONES DEL PLAN

La composición de la cartera valorada a 30-09-2007, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

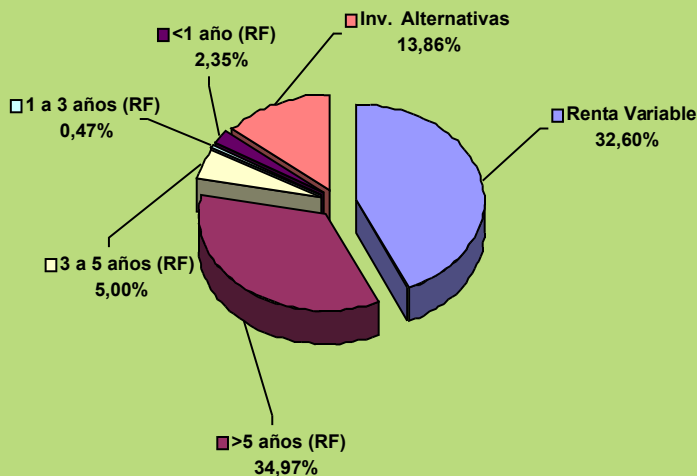
El 2,35 %	104,62 millones	hasta 1 año
El 0,47 %	20,87 millones	entre 1 y 3 años
El 5 %	222,28 millones	entre 3 y 5 años
El 34,97 %	1.555,40 millones	a más de 5 años
El 43,36 %	1.928,62 millones	renta variable
El 13,86 %	616,54 millones	inversiones alternativas

**TOTAL 4.448,32 MILLONES DE EUROS (\*)**

(\*) La diferencia entre este importe y el patrimonio indicado en la cuenta de posición a 30/06/07 corresponde a Reservas Matemáticas (Rentas Aseguradas)

En la Memoria Anual del ejercicio 2007, se informará con mayor detalle de la composición de la cartera.

### COMPOSICIÓN DE LA CARTERA



## CUENTA DE POSICION PLAN DE PENSIONES 30/06/07 AL 30/09/07

**PATRIMONIO A30/06/07 4.562.723.270,28 €**

### ENTRADAS

Aportaciones del Promotor	20.381.120,88 €
Aportaciones de los Partícipes	8.581.303,92 €
Aportaciones Devueltas	-6.218,59 €
Traslados de derechos de otros planes	1.141.050,60 €
Revalorización inversiones financieras	24.429.867,98 €
Prestaciones a cargo aseguradores	38.611,11 €
Provisión a cargo aseguradores	0 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-94.851.902,45 €

### SALIDAS

Pago de prestaciones	36.139.260,54 €
Traslados de derechos a otros planes	8.590.461,26 €
Primas de seguro	0 €
Gastos Servicios Profesionales (Actuarios)	32.162,28 €

**PATRIMONIO A 30/09/07 4.453.245.351,67 €**

### GASTOS DE GESTORA, DEPOSITARIA Y COMISIÓN DE CONTROL (Recogidos en cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Comisión Entidad Gestora	3.613.223,00 €
Comisión Entidad Depositaria	220.861,05 €
Gastos Comisión Control	
- Viajes y Dietas	55.798,91 €
- Jornadas y Seminarios	22.570,92 €
- Información a partícipes	67.541,16 €

### RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	8,01 %
Ultimos 5 años	7,54 %
Ultimos 3 años	7,66 %
Ultimos 12 meses	5,41 %

Rentabilidad real 2007 1,87 %

## PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACIÓN A 30-09-07

EDAD	<60 *	60	61	62	63	64	65 **	> 65 **	TOTAL
Jubilación y Prestación Anticipada	2	16.012	941	464	304	219	8	6	17.956
Jubilación Ordinaria	0	0	0	0	0	0	827	15	842
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>16.012</b>	<b>941</b>	<b>464</b>	<b>304</b>	<b>219</b>	<b>835</b>	<b>21</b>	<b>18.798</b>

\* Autorizada la jubilación en Seg.Social por haber cotizado en el Regimen Especial de los Trabajadores del Mar

\*\* Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg.Social

## PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN SEPTIEMBRE DE 2007

### PARTÍCIPES

Activos	27.500
Prejubilados sin movilizar	15.361
Otras bajas sin movilizar	416
Movilizaciones parciales	1.476
Rescates excepcionales parciales	36
<b>TOTAL</b>	<b>44.789</b>

### BENEFICIARIOS

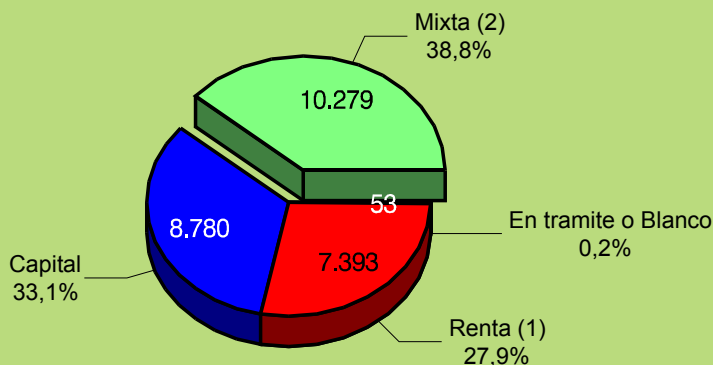
Por jubilación	13.931
Por incapacidad	689
Por fallecimiento de partícipes	1.392
Segundos beneficiarios	6
<b>TOTAL</b>	<b>16.018</b>

### PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACIÓN DE SUS DERECHOS DESDE EL INICIO

Por jubilación	4.730
Por incapacidad	1.022
Por rescate excepcional total	48
Partícipes fallecidos	2.256
Benef. por fallecimiento de partícipes	3.632
Beneficiarios fallecidos	10
Segundos beneficiarios	10
Por movilización total de derechos	5.612
<b>TOTAL</b>	<b>17.320</b>

ALTAS EN EL PLAN.- La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de 39 nuevos partícipes, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2007, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento, haciendo un total de 195 nuevas adhesiones a lo largo del año 2007.

## OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-09-07



(1) 43 en renta asegurada  
(2) 31 con renta asegurada



### **REPERCUSIÓN DEL PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE IRPF EN LAS MODIFICACIONES DEL COBRO DE LAS PRESTACIONES**

Los cambios en la modalidad de cobro suponen **cambios en la cantidad percibida** en el año fiscal y, por tanto, tienen repercusión en el porcentaje de retención de IRPF, que deberá regularizarse para retener lo que proceda en base a la nueva cantidad anual, incrementándose o disminuyéndose no solo en función de la nueva cantidad prevista sino también para compensar, lo no retenido o retenido en exceso, en pagos anteriores.

Así, una modificación de renta, supondrá una regularización del “%” de retención que no solo establecerá un tipo adecuado a la nueva cantidad que se va a percibir en el año sino que tendrá que compensar cantidades no retenidas con anterioridad. Un pago no periódico supondrá igualmente esta regularización y, teniendo en cuenta que se permiten hasta tres pagos anuales, ello supone que cada pago tendrá en cuenta las cantidades abonadas en pago/s anterior/es y la compensación de cantidades no retenidas, para fijar el porcentaje regularizado de retención aplicable. **Ver ejemplo.\***

En el caso de pago en forma de capital (recordamos que solo es posible un pago en capital) la cantidad computable a los efectos anteriores será el 60 % de la cantidad solicitada, en la medida que la prestación derive de aportaciones anteriores a 31/12/2006, por tener la reducción del 40 %.

En cuanto a **las fechas de cobro** de las prestaciones, si la prestación se solicita en forma de capital inmediato, se procederá a su pago en el plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la presentación de la documentación correspondiente y bajo la modalidad de transferencia. Cuando la prestación se solicite en forma de renta financiera o pagos no periódicos, estas se abonarán dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su aprobación; por tanto, rentas y pagos sin periodicidad regular solicitados en el mes de diciembre, entraran en los pagos del año fiscal siguiente.

\* Gráficamente: Beneficiario que tiene establecida una renta de 1000 € mensuales, con un porcentaje de retención legal de un 6 % y que cobra cada mes 940 €, con retención de 60 € (6%), lo que supone que cobrará 12.000 € anuales de los que se le retendrán 720 € (6%). En el mes de mayo solicita un pago no periódico de 18.000 €, la cantidad anual que va a percibir ahora es de 30.000 € (12.000 € de la renta que tenía más los 18.000 € del pago no periódico), el porcentaje legal que debe retenerse por una cantidad anual de 30.000 € es del 19% (5.700 €), pero debemos tener en cuenta que durante los meses de enero a abril solo se le ha retenido un 6 % (240 €) en vez de un 19 %, por eso, el porcentaje que se aplicará al pago no periódico de 18.000 € y a los sucesivos pagos de renta de los 1.000 € de los meses que quedan (mayo a diciembre) será del 21 %, porcentaje con el que se consigue retener, en el resto del año, la cantidad de 5.460€, que junto con los 240 € ya retenidos de enero a abril son los 5.700 € (19 % de 30.000 €) que es la retención legal. La incidencia lógicamente es mayor si la modificación se produce a final de año e inferior si se produce en el inicio.

### **APORTACION VOLUNTARIA UNICA**

Las aportaciones realizadas por el **partícipe** al plan de pensiones, tanto las imputadas por el empresario (consideradas salario en especie), como las directamente realizadas por él, se consideran **rendimientos de trabajo** y pueden ser **reducidas en la base imponible del IRPF** con el límite de la menor de las siguientes cantidades:

- El **30% (50% para mayores de 50 años)** de la suma de sus rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, percibidas individualmente en el ejercicio.

- **10.000 euros anuales**. Este límite se eleva para los mayores de 50 años, a **12.500 euros**. Existe una duda interpretativa acerca de si este límite superior se aplica desde los 50 años cumplidos o desde los 51. Esta cuestión deberá ser resuelta, probablemente, a través de la presentación de una consulta ante la administración tributaria.

**Estos límites se aplican conjuntamente**, es decir que se tendrán en cuenta las aportaciones conjuntas de partícipe y empresario, a diferencia de años anteriores donde los límites se computaban de forma independiente.

Por tanto, **en lo que se refiere las aportaciones**, la nueva Ley del IRPF, reduce de manera notable los límites de aportación, hace desaparecer el doble límite para contribuciones empresariales y para aportaciones individuales y recupera la figura de un porcentaje máximo de los rendimientos netos del trabajo como límite de reducción en la base imponible general, que opera conjuntamente el menor de ambos- con el límite absoluto.

Los **beneficiarios** por jubilación e invalidez que no hayan iniciado el cobro de la prestación, también podrán realizar aportaciones voluntarias dentro de los límites fijados anteriormente. Una vez iniciado el cobro, cualquiera que sea la cantidad o forma de percepción, las aportaciones voluntarias solo podrán destinarse para fallecimiento.

El procedimiento para realizar las aportaciones no ha variado con respecto al año 2006, (véase Boletín nº 54 ) continuando la necesidad de remitir tanto el impreso firmado como el resguardo de la aportación al fax del Plan de Pensiones 91-556-49-42. Dado que el resguardo bancario justifica el ingreso de la aportación no es necesario confirmar su recepción llamando a la Oficina del Plan de Pensiones; para evitar en lo posible estas llamadas, la Gestora Fonditel enviará al partícipe confirmación escrita una vez efectuada la imputación en su cuenta de posición en un plazo aproximado de diez días.